

Secretaría de Energía

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-18100-19-0312-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 312

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Secretaría de Energía se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 177,714,303.9 |
| Muestra Auditada | 177,400,785.8 |
| Representatividad de la Muestra | 99.8% |

El universo de 177,714,303.9 miles de pesos corresponde al total del presupuesto ejercido por la Secretaría de Energía en el año 2023, y la muestra por 177,400,785.8 miles de pesos, a los recursos erogados en 37 partidas de gasto de los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y 7000 "Inversiones Financieras y Otras Provisiones", integrados de la forma siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA

(Miles de pesos)

| Partida de gasto | Descripción | Muestra revisada |
|----------------------|---|----------------------|
| 11301 | Sueldos base | 87,237.1 |
| 12101 | Honorarios | 1,727.1 |
| 12201 | Remuneraciones al personal eventual | 65,747.2 |
| 13101 | Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados | 1,224.7 |
| 13201 | Primas de vacaciones y dominical | 2,406.1 |
| 13202 | Aguinaldo o gratificación de fin de año | 51,983.2 |
| 14101 | Aportaciones al ISSSTE | 9,449.9 |
| 14105 | Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez | 3,001.3 |
| 14201 | Aportaciones al FOVISSSTE | 4,726.4 |
| 14301 | Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro | 1,890.6 |
| 14302 | Depósitos para el ahorro solidario | 3,468.2 |
| 14401 | Cuotas para el seguro de vida del personal civil | 4,636.6 |
| 14405 | Cuotas para el seguro colectivo de retiro | 293.4 |
| 15401 | Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo | 1,922.1 |
| 15402 | Compensación garantizada | 216,518.9 |
| 15403 | Asignaciones adicionales al sueldo | 29,315.5 |
| 15901 | Otras prestaciones | 5,052.2 |
| 17102 | Estímulos al personal operativo | 1,079.8 |
| 22104 | Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades | 372.3 |
| 26103 | Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos | 656.0 |
| 27101 | Vestuario y uniformes | 176.7 |
| 31101 | Servicio de energía eléctrica | 3,468.7 |
| 32201 | Arrendamiento de edificios y locales | 57,000.5 |
| 32503 | Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos | 1,123.0 |
| 32701 | Patentes, derechos de autor, regalías y otros | 2,194.3 |
| 33501 | Estudios e investigaciones | 2,500.0 |
| 33602 | Otros servicios comerciales | 4,670.5 |
| 33801 | Servicios de vigilancia | 12,034.4 |
| 34501 | Seguros de bienes patrimoniales | 1,013.9 |
| 35101 | Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos | 5,819.5 |
| 35701 | Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo | 3,586.5 |
| 35801 | Servicios de lavandería, limpieza e higiene | 4,301.6 |
| 37104 | Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales | 1,488.1 |
| 39801 | Impuesto sobre nóminas | 13,737.6 |
| 49201 | Cuotas y aportaciones a organismos internacionales | 179,838.9 |
| 73903 | Adquisición de otros valores | 176,615,123.0 |
| Total General | | 177,400,785.8 |

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2023.

Antecedentes

La Secretaría de Energía (SENER) nace el 28 de diciembre de 1994, con la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal donde se le asigna la facultad de conducir la política energética del país, como coordinadora del sector energía, al ejercer los derechos de la nación sobre los recursos no renovables petróleo y demás hidrocarburos, petroquímica básica, minerales radiactivos, aprovechamiento de los combustibles nucleares para la

generación de energía nuclear, así como el manejo óptimo de los recursos materiales que se requieren para generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer la energía eléctrica que tenga objeto la prestación del servicio público.

Posteriormente, para 2014, se publica el Reglamento Interior que implicó la reestructuración al interior de la Secretaría de Energía, para brindarle una organización más acorde con las nuevas atribuciones que le fueron otorgadas a través de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

La SENER se encarga de dirigir la Planeación del Sistema Eléctrico Nacional garantizando en todo momento el suministro continuo de energía eléctrica actual y anticipándose a los requerimientos futuros del país, tanto para la población en el que contempla diversos escenarios de crecimiento demográfico, económico, sectorial, regional, de condiciones futuras del clima, disposición de recursos naturales y de combustibles, considerando los pronósticos de crecimiento de la demanda, del consumo y de la generación de electricidad.

Resultados

1. Con base en el análisis efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de un cuestionario de Control Interno a la "Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales" (DGRHMSG) que intervino en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de los rubros objeto de su fiscalización, así como, para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

En el Reglamento Interior y en el Manual de Organización de la Secretaría de Energía (SENER) se establecieron las funciones específicas que debe realizar cada área, incluyendo las direcciones generales y la estructura orgánica, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014 y el 6 de mayo de 2016, respectivamente, en tanto que el Código de Ética de la Administración Pública Federal se publicó en el mismo medio el 8 de febrero de 2022.

En cuanto a los manuales de procedimientos, se comprobó que, en términos generales, la SENER cuenta con ellos, están vigentes y se encuentran publicados en su portal de transparencia.

No obstante lo anterior, se identificó que el Manual General de Organización, los manuales de organización específicos y los manuales de procedimientos se encuentran desactualizados, tal como se describe en el Resultado 3 del presente informe.

Asimismo, se constató que los objetivos y metas de la SENER se alinean al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y a su Programa Sectorial de Energía 2020-2024, el cual contiene información de las unidades administrativas sustantivas, objetivos, estrategias, metas y acciones puntuales orientados a la visión de esa Secretaría. Asimismo, se constató que se

contó con una matriz de riesgos correspondientes al ejercicio de 2023, y que los objetivos y metas principales de la DGRHMSG, se encuentran alineados a los objetivos y metas principales de la SENER establecidos en el plan estratégico institucional.

De igual forma, se comprobó que la DGRHMSG tiene establecidos los tramos de responsabilidad de elaboración, supervisión, validación, autorización, custodia y registro de la información generada en la operación de los diversos procesos de adquisición de materiales, bienes y servicios, en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios de Cualquier Naturaleza de la Secretaría de Energía, en el Manual de Procedimientos de la DGRHMSG y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En lo que corresponde a la automatización de las actividades relacionadas con las adquisiciones de materiales, bienes y servicios, la SENER realizó contrataciones de forma electrónica a través del Sistema de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, automatizando con ello el registro y publicación de las convocatorias para dichos procedimientos de contratación, de las solicitudes de cotizaciones, así como el desarrollo de las juntas de aclaraciones, la apertura de proposiciones y los actos de fallo, entre otros.

Asimismo, realizó evaluaciones de control interno y de riesgos con el fin de asegurar la eficacia de la operación y la confiabilidad e integridad de la información que se genera en los diversos procesos de adquisición de materiales, bienes y servicios, mediante indicadores que permiten dar un seguimiento y control.

Por otra parte, respecto de los procesos de generación de información contable y presupuestal, se identificó que para el control y manejo de los recursos financieros de la SENER se utilizan los sistemas informáticos globalizadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), que son aplicables a todas las Dependencias de la Administración Pública Federal, conforme lo disponen la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual de Contabilidad Gubernamental del Poder Ejecutivo Federal, quedando dentro de la competencia de la SHCP la administración de dichos sistemas y la generación de los informes presupuestales y financieros del Poder Ejecutivo Federal, que se presentan en los Informes de Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública Federal.

Adicionalmente, en los manuales de Procedimientos se establece el flujo de la información y comunicación basándose en las funciones conferidas y establecidas en el Reglamento Interior de la entidad fiscalizada.

De igual manera, se identificó que la SENER informa de las actividades, avisos, celebración de acuerdos y demás acontecimientos en el sector energético, mediante su página web.

También se constató que la SENER determinó mejoras de control en el manejo de las adquisiciones de materiales, bienes y servicios mediante la actualización (optimización) del

procedimiento para la adquisición de bienes y contratación de servicios por medio del procedimiento de adjudicación directa, que tiene certificado bajo la Norma ISO9000:2015.

Asimismo, se comprobó que la Dirección de Adquisiciones, como parte de los procedimientos de contratación, se aseguró de contar con la justificación o, en su caso, con un dictamen en el que se señale la evaluación de los bienes o servicios que se contratan realizada por el Área Requirente y/o Técnica de éstos, para garantizar que lo contratado es justamente lo que se necesita y se emita su conformidad con las especificaciones técnicas de los bienes o servicios recibidos.

Por todo lo anterior, se considera que los mecanismos de control interno que la SENER tiene implementados son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos de los rubros objeto de su fiscalización.

2. En el ejercicio 2023, la Secretaría de Energía contó con un presupuesto original autorizado para su Sector Central de 48,269,623.9 miles de pesos, el cual registró ampliaciones líquidas netas por 129,467,930.7 miles de pesos y reducciones compensadas netas por 23,250.7 miles de pesos, lo que dio como resultado un presupuesto modificado y ejercido por 177,714,303.9 miles de pesos, cifra que se corresponde con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Al respecto, se constató que las referidas modificaciones al presupuesto se sustentaron en los oficios de adecuación presupuestaria externos e internos debidamente autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y registrados en el Sistema Integral de Control Presupuestario, en cumplimiento de la normativa.

3. En el ejercicio 2023 la Secretaría de Energía (SENER) contó con su Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, con su Manual General de Organización, y con 24 manuales de organización específicos y de procedimientos, en los que se regularon sus operaciones, los cuales datan de los ejercicios 2016 y 2017 y están publicados en su portal de transparencia.

Sin embargo, en el comparativo efectuado entre el Reglamento Interior y el Manual General de Organización, se identificó que en el primer documento se incluyen a cinco unidades administrativas que no se refieren en el segundo.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que las discrepancias obedecieron, en primer término, a la cancelación de tres unidades administrativas, una, con motivo de la publicación del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Litio para México, y dos más por medidas de austeridad.

Por otra parte, y respecto de las dos unidades restantes, en el caso de una de ellas la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no autorizó la estructura correspondiente y, de la otra, se tiene proyectada su inclusión en el Manual General de Organización.

Sobre el particular, la SENER en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, implementó las acciones de control necesarias al elaborar y proporcionar un cronograma de actividades en el que se estima actualizar el Manual de Organización General entre septiembre y octubre de 2024, para su aprobación y difusión en noviembre de ese mismo año; respecto de los Manuales de Organización Específicos, éstos se actualizarán a finales de octubre y se difundirán en noviembre de 2024; y por último, en relación con los Manuales de Procedimientos, se prevé que su actualización estará concluida para diciembre de 2024, con lo que se solventa lo observado.

4. El 31 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal" para el ejercicio fiscal 2023, el cual contiene la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se otorgan para cada uno de los niveles jerárquicos, considerando el grado, el nivel, la clave y el grupo jerárquico, tal como se estableció en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.

Asimismo, se constató que en la estructura ocupacional publicada se integran los recursos aprobados para el capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales", con la desagregación de su plantilla total conformada por 829 plazas de estructura, 103 plazas de personal eventual y ocho correspondientes al régimen de honorarios, en las que se identifican todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social.

Respecto de las plazas de carácter eventual pagadas durante el ejercicio fiscal 2023, la Secretaría de Energía (SENER) proporcionó el oficio del 24 de enero de 2023, mediante el cual la Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) le comunicó a la Directora General de Programación y Presupuesto "B", adscrita a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, la autorización presupuestaria de las 103 plazas de personal eventual; asimismo, se proporcionó el oficio del 26 de enero de 2023, mediante el cual la Directora General de Programación y Presupuesto "B" de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, informó al Director General de Programación y Presupuesto de la SENER que la Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP otorgó la autorización presupuestaria de las citadas 103 plazas de personal eventual con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

En cuanto a los ocho contratos del personal de servicios profesionales por honorarios, la SENER proporcionó evidencia de su registro en el Sistema RH-net de la Secretaría de la Función Pública, así como de su evidencia documental en archivo electrónico formato PDF.

Con la comparación de la estructura ocupacional autorizada contra el analítico de plazas, se constató que el número de plazas autorizadas fue congruente con la estructura ocupacional reportada al mes de diciembre de 2023.

Todo lo anterior cumplió la normativa.

5. En el ejercicio 2023, la Secretaría de Energía erogó 491,680.3 miles de pesos en 18 partidas de gasto del Capítulo 1000 "Servicios Personales", los cuales se revisaron en su totalidad, de acuerdo con lo siguiente:

PARTIDAS DEL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES" SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN
PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2023

(Miles de pesos)

| Partida | Concepto de la partida de gasto | Importe ejercido | Importe revisado |
|---------|--|------------------|------------------|
| 11301 | Sueldos base | 87,237.1 | 87,237.1 |
| 12101 | Honorarios | 1,727.1 | 1,727.1 |
| 12201 | Remuneraciones al personal eventual | 65,747.2 | 65,747.2 |
| 13101 | Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados | 1,224.7 | 1,224.7 |
| 13201 | Primas de vacaciones y dominical | 2,406.1 | 2,406.1 |
| 13202 | Aguinaldo o gratificación de fin de año | 51,983.2 | 51,983.2 |
| 14101 | Aportaciones al ISSSTE | 9,449.9 | 9,449.9 |
| 14105 | Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez | 3,001.3 | 3,001.3 |
| 14201 | Aportaciones al FOVISSSTE | 4,726.4 | 4,726.4 |
| 14301 | Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro | 1,890.6 | 1,890.6 |
| 14302 | Depósitos para el Ahorro Solidario | 3,468.2 | 3,468.2 |
| 14401 | Cuotas para el seguro de vida del personal civil | 4,636.6 | 4,636.6 |
| 14405 | Cuotas para el seguro colectivo de retiro | 293.4 | 293.4 |
| 15401 | Prestaciones establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo | 1,922.1 | 1,922.1 |
| 15402 | Compensación Garantizada | 216,518.9 | 216,518.9 |
| 15403 | Asignaciones adicionales al sueldo | 29,315.5 | 29,315.5 |
| 15901 | Otras Prestaciones | 5,052.2 | 5,052.2 |
| 17102 | Estímulos al personal operativo | 1,079.8 | 1,079.8 |
| Total: | | 491,680.3 | 491,680.3 |

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Energía, correspondiente al ejercicio 2023.

Al respecto, en la comparación de las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2023, contra las reportadas en la base de datos de las nóminas y las aportaciones de seguridad social proporcionadas por la Secretaría de Energía no se determinaron diferencias.

Adicionalmente, para acreditar el pago de las remuneraciones al personal, la Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales proporcionó diversa información y documentación, en cuyo análisis se constató que los pagos corresponden a los

periodos en los que el personal ocupó sus respectivos cargos y que, en términos generales, las percepciones ordinarias y extraordinarias se pagaron de conformidad con los tabuladores y lineamientos autorizados y aplicables durante el ejercicio 2023.

Lo antes señalado cumplió la normativa.

6. En lo que respecta a las partidas de gasto 11301 "Sueldos base", 15402 "Compensación garantizada" y 12201 "Remuneraciones al personal eventual", se revisaron los 369,503.2 miles de pesos que se ejercieron en éstas en conjunto, y se constató que los pagos se realizaron de conformidad con los niveles y montos autorizados en el Tabulador de Sueldos Brutos y Netos 2023 y en el Tabulador de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades.

7. En la partida 12101 "Honorarios" se ejercieron 1,727.1 miles de pesos correspondientes al pago de ocho plazas de personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, y con su revisión, se constató que en ningún caso el monto de las contraprestaciones rebasó el monto máximo autorizado de conformidad con el Tabulador de Sueldos Brutos y Netos 2023 y el Tabulador de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades.

8. En cuanto a las partidas de gasto 13101 "Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados", 13201 "Primas de vacaciones y dominical" y 13202 "Aguinaldo o gratificación de fin de año" que, en conjunto, registraron pagos por 55,614.0 miles de pesos, se constató que éstos se realizaron conforme al número de años de servicios efectivamente prestados y de acuerdo con los montos establecidos en el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2023.

9. En cuanto a la partida de gasto 15401 "Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo" en la que se ejercieron 1,922.1 miles de pesos, se constató que corresponden, entre otras, al pago de las prestaciones siguientes: Día Internacional de la Mujer, Día de la Secretaria, Día de la Madre, Día del Empleado de la Secretaría de Energía, Día de Reyes y Estímulo de Antigüedad. Al respecto, se comprobó que dichas prestaciones se otorgaron de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Energía.

Respecto de la partida 15403 "Asignaciones adicionales al sueldo" en la que se ejercieron 29,315.5 miles de pesos, se constató que corresponden al pago de las prestaciones "Ayuda de Despensa", "Previsión Social Múltiple", "Ayuda por Servicios", "Compensación por Desarrollo y Capacitación" y "Ayuda de Transporte".

De lo anterior, se comprobó que dichas prestaciones se otorgaron de conformidad con los montos establecidos en el oficio del 21 de julio de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad

de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con los niveles establecidos en el Anexo 3 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2023.

De igual forma, en lo que se refiere a la revisión de la partida 15901 "Otras prestaciones", en la que se ejercieron 5,052.2 miles de pesos, se constató que dichas erogaciones corresponden al pago de las prestaciones denominadas Estancias Infantiles, Medallas, Medida de Fin de Año y Empleado del mes, respecto de las cuales, se comprobó se otorgaron de conformidad con los Lineamientos Específicos para el otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2023 y con el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como con lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y en el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

10. En lo que corresponde al pago de aportaciones por concepto de previsión social, seguros y de ahorro para el retiro, se identificó que con cargo en siete partidas de gasto se erogaron 27,466.4 miles de pesos, como se señala a continuación:

PARTIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL REVISADAS

(Miles de pesos)

| Partida | Concepto de la partida de gasto | Importe ejercido |
|---------|---|------------------|
| 14101 | Aportaciones al ISSSTE | 9,449.9 |
| 14105 | Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez | 3,001.3 |
| 14201 | Aportaciones al FOVISSSTE | 4,726.4 |
| 14301 | Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro | 1,890.6 |
| 14302 | Depósitos para el ahorro solidario | 3,468.2 |
| 14401 | Cuotas para el seguro de vida del personal civil | 4,636.6 |
| 14405 | Cuotas para el seguro colectivo de retiro | 293.4 |
| Total: | | 27,466.4 |

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Energía, correspondiente al ejercicio 2023.

Al respecto, se constató que las erogaciones por estos conceptos se encuentran debidamente sustentadas en los avisos de entero de previsión social correspondientes y en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos por las empresas aseguradoras.

11. En lo que se refiere a la partida 17102 "Estímulos al personal operativo", en la que se ejercieron 1,079.8 miles de pesos, se constató que dicho monto corresponde al pago de los estímulos y las recompensas cubiertas a las personas servidoras públicas de la Secretaría de Energía de nivel operativo que contaron con un nombramiento, que cubrieron una plaza presupuestaria, y que no estaban contratados bajo el régimen de honorarios, de los que se

constató que éstos se otorgaron de acuerdo con los montos y niveles establecidos en los oficios del 30 de junio de 2022 y 23 de mayo de 2023, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

12. Con cargo en la partida 22104 "Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades", se erogaron 504.6 miles de pesos, de los cuales se revisaron 372.3 miles de pesos, correspondientes a los contratos números SE-11/2023 y SE-12/2023, para el "Servicio de abastecimiento de agua purificada en los inmuebles a cargo de la Secretaría de Energía, para el ejercicio fiscal 2023" y el "Suministro de abarrotos, perecederos y lácteos" respectivamente, adjudicados de manera directa, debido a su monto, mediante los procedimientos números AA-18-410-018000999-N-13-2023 y AA-18-410-018000999-N-15-2023, con fundamento en el artículo 42, primer y último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el análisis de los expedientes de las contrataciones se identificó que antes del inicio de los procedimientos la Secretaría de Energía realizó las investigaciones de mercado correspondientes, contó con la requisición, el anexo técnico, la justificación de la contratación, la certificación de la suficiencia presupuestal, la documentación legal y administrativa de los proveedores, los contratos números SE-11/2023 y SE-12/2023, las garantías de cumplimiento, la evidencia de la entrega al almacén de los insumos adquiridos, así como con la carta de conformidad de recibo de los mismos, y 21 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, mismos que se encuentran vigentes y reúnen los requisitos fiscales, en cumplimiento de lo establecido en la normativa.

13. En lo que respecta a la partida 26103 "Combustibles lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos", en la que se ejercieron 1,143.5 miles de pesos, se revisaron 656.0 miles de pesos, correspondientes al contrato número SE-45/2022, relativo al "Servicio de Suministro de Combustible para Vehículos Automotores Terrestres en Territorio Nacional, mediante el Servicio de Medios de Pago Electrónico, para el Ejercicio 2023", adjudicado de manera directa con Pemex Transformación Industrial, con fundamento los artículos 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 4 de su Reglamento, por haberse suscrito entre dependencias.

Al respecto, se constató que la determinación de adjudicar de manera directa el contrato provino de la investigación de mercado realizada dentro del procedimiento de adjudicación consolidado número EPO-018000999-N87-2022 llevado a cabo por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada contó con las bitácoras del suministro del combustible, de las cuales, se revisaron las correspondientes al periodo de enero a julio de 2023 y se comprobó que éstas se corresponden con el suministro de combustible al parque vehicular de la Secretaría de Energía y a los vehículos arrendados.

Adicionalmente, se constató que se contó con 49 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan el monto erogado, de los que se comprobó que reúnen los requisitos fiscales y se encuentran vigentes.

14. Con cargo en la partida 27101 "Vestuario y uniformes" se registraron erogaciones por 176.7 miles de pesos correspondientes al contrato número SE-26/2023 para la adquisición de vestuario de trabajo para el ejercicio 2023, adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-18-410-018000999-N-39-2023.

Con el análisis del expediente de adjudicación, se identificó que, antes del inicio del procedimiento, la Secretaría de Energía (SENER) realizó el estudio de mercado y que se contó con las solicitudes del área requirente, la evidencia de la publicación de la convocatoria en CompraNet y de su resumen en el Diario Oficial de la Federación, la entrega de muestras y la certificación de calidad de los materiales, las actas en las que se hicieron constar la presentación y apertura de proposiciones, la junta de aclaraciones y el fallo, el cual se emitió a favor del participante que ofreció las mejores condiciones para la SENER y que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos, establecidos en la convocatoria y con quien se suscribió el contrato número SE-26/2023; cabe señalar que las etapas del procedimiento y la suscripción del contrato se realizaron en los plazos establecidos en la convocatoria, y que el proveedor presentó la garantía de cumplimiento.

Asimismo, se constató que el proveedor entregó en el almacén de la SENER el vestuario consistente en calzado para caballero, y que dicho vestuario fue entregado a los servidores públicos de la SENER.

Finalmente, se constató que la SENER cuenta con el Comprobante Fiscal Digital por Internet que ampara el monto otorgado, el cual reúne los requisitos fiscales y se encuentra vigente.

Todo lo anterior cumplió lo establecido en la normativa y en el contrato suscrito.

15. Con cargo en la partida 31101 "Servicio de energía eléctrica" se registraron 3,468.7 miles de pesos correspondientes al pago del servicio de energía eléctrica a la Comisión Federal de Electricidad como suministrador de servicios básicos, del que se constató que la entidad fiscalizada contó con once Comprobantes Fiscales Digitales por Internet mensuales que amparan el monto erogado y acreditan la prestación de los servicios de energía eléctrica suministrados a tres edificios de la Secretaría de Energía (Centro de capacitación en Calidad de la SENER, Inmueble Tallo del Archivo de concentración y Edificio Sede), en cumplimiento de lo establecido en la normativa.

16. Con cargo en la partida número 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", se registraron 57,000.5 miles de pesos que corresponden al pago del contrato número SE-A-01/2023 relativo al uso y goce temporal del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 890, esquina con el Eje Vial 5 Sur San Antonio, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.

Con el análisis del expediente de contratación, se identificó que la entidad fiscalizada contó con la requisición del servicio, la investigación de mercado, la justificación de la contratación, la certificación de la suficiencia presupuestal, el Informe de la Inspección del estado estructural nivel 1 del edificio de 25 niveles con uso de suelo de oficinas, el Dictamen Valuatorio emitido el 8 de enero de 2021 por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, respecto del cual, no se solicitó su actualización o una nueva justipreciación, toda vez que se acordó con el propietario apegarse a lo establecido en el Acuerdo por el que se fija el importe máximo de renta por zonas y tipos de Inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2022.

Por otra parte, se identificó que los pagos se efectuaron de acuerdo con los montos y condiciones establecidas en el contrato de arrendamiento y que la entidad fiscalizada contó con doce Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cuales se encuentran vigentes y reúnen los requisitos fiscales.

17. Con cargo en la partida 32503 "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos" se registró un presupuesto ejercido por 1,809.0 miles de pesos, del cual se revisó un monto de 1,123.0 miles de pesos correspondientes al contrato número SE-15/2023, vigente del 6 de junio 2023 al 31 de diciembre de 2024, relativo al "Servicio Integral de Transporte Vehicular Terrestre dentro del Territorio Nacional correspondiente al concepto de automóviles para los ejercicios fiscales 2023 y 2024", adjudicado de manera directa mediante el procedimiento número AA-18-410-018000999-N-21-2023, con fundamento en el artículo 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que en la investigación de mercado se identificó que el sector de arrendamiento de vehículos en México está siendo afectado por el incremento en el precio de los vehículos nuevos y una reducción en su disponibilidad; originadas, entre otros factores, por la escasez de insumos a nivel internacional y dificultades en el transporte de contenedores, lo anterior, provocó un aumento sustantivo en los precios del arrendamiento vehicular, superior a la inflación acumulada en el periodo 2019 a 2023.

En el análisis del procedimiento de adjudicación, se constató que la Secretaría de Energía (SENER) antes del inicio del procedimiento, realizó un estudio de mercado y contó con la requisición, la justificación del número, tipo y características técnicas de los vehículos por arrendar, la certificación de la suficiencia presupuestal, el oficio de solicitud de contratación, la justificación y autorización de la contratación de manera plurianual, la póliza de cumplimiento y la evidencia de la entrega y aceptación de once vehículos, así como con los resguardos correspondientes.

Asimismo, la entidad fiscalizada contó con evidencia de que el administrador del contrato realizó el monitoreo y seguimiento del uso de los vehículos, así como con el detalle de los reportes generados mediante el sistema con acceso vía Web, con la base de datos del kilometraje mensual de cada uno de los vehículos y con los reportes de las unidades que, en su caso, ingresaron a los talleres, lo cual, conforme a lo establecido en el anexo único al

contrato SE-15/2023, serviría de base para la aceptación de los servicios y, por ende, para la liberación del pago.

Por otra parte, se identificó que la entidad fiscalizada contó con siete Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, mismos que se encuentran vigentes y reúnen los requisitos fiscales, relativos al pago de los meses de junio a diciembre de 2023, además de que los pagos se efectuaron de acuerdo con el monto y las condiciones establecidas en el contrato y su anexo correspondiente.

18. En cuanto a la partida 32701 "Patentes, derechos de autor, regalías y otros", en la que se ejercieron 2,654.4 miles de pesos, se revisaron 2,194.3 miles de pesos correspondientes al contrato número SE-02/2023, vigente del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2023, suscrito con el proveedor Microsoft México, S. de R.L. de C.V., para el "Servicio de Licenciamiento Microsoft bajo Contrato Marco, para el ejercicio fiscal 2023, a través del portal Web de la plataforma Microsoft", consistentes en el servicio de actualización y soporte o software assurance y la suscripción para servicios en línea, adjudicado de manera directa bajo el procedimiento número AA-18-410-018000999-N-2-2023 con fundamento en artículo 41, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por haberse adherido a un contrato marco.

Con el análisis del expediente de adjudicación, se constató que la Secretaría de Energía contó con la requisición, la justificación presentada por la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones para llevar a cabo el procedimiento de contratación del "Servicio de licenciamiento Microsoft" bajo contrato marco, la certificación de la suficiencia presupuestal, el dictamen de evaluación técnica y económica del proveedor, el oficio de solicitud de contratación, y la póliza de garantía de cumplimiento del contrato.

Por otra parte, se constató que la entidad fiscalizada contó con dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan el monto erogado, los cuales se encuentran vigentes y reúnen los requisitos fiscales, así como con la evidencia de su pago, del Acta Finiquito, y el documento denominado Conformidad de Servicio, los cuales sirvieron de base para hacer constar la recepción del servicio y la liberación del pago.

19. En lo que respecta a la partida de gasto número 33501 "Estudios e investigaciones", en la que se ejercieron 2,802.0 miles de pesos, se revisaron 2,500.0 miles de pesos correspondientes al contrato número SE-25/2023, relativo a la prestación del "Servicio para contar con un Estudio de proyecciones de demanda y oferta final de prospectiva del mercado de gas natural, la prospectiva de mercado de gas licuado de petróleo y la prospectiva de petróleo y petrolíferos, por región y sector, para el periodo 2023-2053", adjudicado de manera directa con el Instituto Mexicano del Petróleo por haberse suscrito entre dependencias tal como lo establece el párrafo sexto del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 4 de su Reglamento.

Cabe señalar que el referido estudio se contrató con base en lo establecido en el artículo 24, fracciones XIV, XV y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía (SENER), en el

que se establece que corresponde a la Subsecretaría de Planeación y Transición Energética, por conducto de la Dirección General de Planeación e Información Energéticas, elaborar y someter a la aprobación del superior jerárquico, los proyectos de documento de prospectiva a mediano y largo plazos del sector energético, que incluya electricidad, gas natural, gas licuado de petróleo, petróleo y petrolíferos, con un horizonte de planeación mínimo de quince años.

Al respecto, se constató que la entidad fiscalizada contó con el estudio de mercado, la certificación de la suficiencia presupuestal, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan la citada erogación y que reúnen los requisitos fiscales, así como con sus respectivos entregables y evidencia del pago.

También se constató que la SENER contó con evidencia de que antes de la contratación del estudio verificó que en sus archivos no se contara con trabajos sobre la materia; asimismo, presentó el dictamen de la Subdirección General de Planeación e Información Energética, sobre la no disponibilidad de personal para elaborar el estudio en comento, y con el dictamen en el que especifica que el prestador de servicios que realizará el estudio no desempeña funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria de esa Secretaría, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la normativa.

20. En lo que se refiere a la partida 33602 "Otros servicios comerciales" en la que se ejercieron 7,575.3 miles de pesos, se revisaron 4,670.5 miles de pesos, correspondientes al contrato plurianual número SE-13/2019 y sus modificatorios números CM-05/2023, CM-09/2023 y CM-11/2023, inherentes al servicio de hospedaje en centro de datos (Hotspot-acceso a Internet a través de una red inalámbrica y un enrutador conectado a un proveedor de servicios de Internet), que provino de la adjudicación directa número EPO-018000999-N71-2019, fundamentada en el párrafo sexto, del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 4 de su Reglamento, por haberse suscrito con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en específico con el Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, del que se constató que la entidad fiscalizada contó con ocho Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan la citada erogación y que reúnen los requisitos fiscales, así como con tres notas de crédito que amparan 26.8 miles de pesos, las cuales fueron aplicadas a sus pagos; asimismo, contó con el Plan de trabajo, la constancia de inicio del servicio, el procedimiento de escalación de fallas, la facturación detallada de forma escrita y en medio óptico en formato CSV, y el reporte mensual de incidentes reportados, con los cuales se acreditó la prestación del servicio, dando cumplimiento a lo establecido en la normativa.

21. Con cargo en la partida 33801 "Servicio de vigilancia" se registraron 12,034.4 miles de pesos, correspondientes al pago del servicio de protección, custodia, vigilancia y seguridad de los inmuebles, bienes e instalaciones de la Secretaría de Energía para el ejercicio fiscal 2023, al amparo del contrato número SE-01/2023 adjudicado de manera directa con fundamento en los artículos 1, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 4 de su Reglamento, por haberse suscrito con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC).

Al respecto, se constató que la entidad fiscalizada contó con la requisición de los servicios, la certificación de la suficiencia presupuestal, investigación de mercado, el dictamen de justificación de los criterios de eficiencia, eficacia y economía, el Anexo Técnico, la solicitud del servicio de vigilancia, las cotizaciones de la SSPC y del Cuerpo de Seguridad Auxiliar del Estado de México, y con 36 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y una nota de crédito que amparan las erogaciones del servicio contratado, así como con los listados de los turnos de asistencia, mismos que se corresponden con los listados de las fatigas en las que se acredita el nombre del personal de vigilancia, la hora de entrada y salida del mismo, así como de las cartas de entrega recepción a entera satisfacción de los servicios recibidos que dan cuenta de los servicios prestados en materia de seguridad.

Cabe señalar que la Secretaría de Energía también mostró el Análisis de Riesgos elaborado por la Comisión Nacional de Seguridad para detectar y evaluar las amenazas y vulnerabilidades con base en las cuales se determinó el número mínimo de elementos de seguridad requeridos para mitigar riesgos y situaciones de conflicto.

Lo anterior cumplió la normativa.

22. Con cargo en la partida 34501 "Seguro de bienes patrimoniales" se ejercieron 1,117.5 miles de pesos, de los cuales se revisaron 1,013.9 miles de pesos, correspondientes al contrato número SE-42/2022 relativo al "Servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para los ejercicios fiscales 2023 y 2024", vigente del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, adjudicado de manera directa a Agroasemex, S.A. (Institución Nacional de Seguros), con fundamento en los artículos 1, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento, por haberse suscrito entre dependencias.

Al respecto, se conoció que la determinación de adjudicar de manera directa el contrato provino de la investigación de mercado realizada dentro del procedimiento de adjudicación consolidado número EPO-018000999-N71-2022 llevado a cabo por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Adicionalmente, se constató que la entidad fiscalizada contó con la autorización especial de la plurianualidad y con el Acuerdo de Consolidación adoptado por las dependencias participantes; asimismo, se comprobó que la relación de los bienes asegurados corresponde con los montos considerados en la conciliación de los bienes muebles que se reportan en el inventario de la Dirección de Adquisiciones y con el saldo en libros del Sistema de Contabilidad Gubernamental al 31 de diciembre de 2023.

Finalmente, se identificó que la Secretaría de Energía presentó el Comprobante Fiscal Digital por Internet que ampara el monto erogado, el cual reúne los requisitos fiscales y se encuentra vigente, cuyo monto fue cubierto mediante una Cuenta por Liquidar Certificada, en cumplimiento de la normativa.

23. Respecto de las partidas 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos" y 35701 "Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo", que en conjunto ejercieron 15,029.5 miles de pesos, se revisaron 5,819.5 y 3,586.5 miles de pesos, respectivamente, correspondientes al contrato plurianual número SE-43/2019 y su modificatorio CM-31/2022 relativo al "Servicio de mantenimiento a inmuebles, bienes muebles, equipos y sistemas que ocupa la Secretaría de Energía en la Ciudad de México y al inmueble anexo en Villahermosa, Tabasco" para los ejercicios del 2020 al 2022, adjudicado mediante el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica Plurianual número LA-018000999-E69-2019.

Al respecto, se identificó que la Secretaría de Energía (SENER) contó con la requisición del servicio y que, antes del inicio del procedimiento de contratación, realizó la investigación de mercado; asimismo, publicó en la página electrónica de CompraNet la convocatoria y el resumen de ésta en el Diario Oficial de la Federación; también contó con la certificación de la suficiencia presupuestal, la autorización de la plurianualidad, la justificación de la contratación del servicio; las actas en las que se hicieron constar la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, y el fallo, este último emitido a favor del proveedor que ofreció las mejores condiciones para la SENER en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, y con base en el cual se suscribió el contrato SE-43/2019; con los dictámenes resolutivos legal, financiero, técnico y económico. Cabe señalar que las etapas del referido procedimiento de contratación, la suscripción del contrato y la presentación de la garantía de cumplimiento se realizaron de acuerdo con los plazos establecidos en la convocatoria y en la normativa en materia de adquisiciones aplicables.

Por otra parte, se identificó que el monto erogado en 2023 se realizó al amparo del Convenio modificatorio número CM-31/2022, suscrito el 30 de diciembre de 2022, en el que se amplió la vigencia del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023; asimismo, se constató que la entidad fiscalizada contó con la evidencia de la aceptación de los servicios de mantenimiento, las estimaciones de mantenimiento preventivo y correctivo, así como con la carta de conformidad de los servicios de mantenimiento y diez Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan el monto de las erogaciones, mismos que reúnen los requisitos fiscales y que se corresponden con cada una de las estimaciones presentadas por el prestador de servicio.

Lo anterior cumplió la normativa.

24. En lo que se refiere a la partida 35801 "Servicios de lavandería, limpieza, e higiene" en la que se ejercieron 4,899.7 miles de pesos, se revisaron 4,301.6 miles de pesos correspondientes al contrato número SE-07/2023, relativo a los servicios de limpieza para los inmuebles de la Secretaría de Energía (SENER) para el ejercicio fiscal 2023, con una vigencia del 27 de marzo al 31 de diciembre de 2023, adjudicados mediante la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-18-410-018000999-N-7-2023, con fundamento en el artículo 41, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que la SENER se adhirió a un contrato marco suscrito entre la Secretaría de la Función

Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los posibles prestadores de dicho servicio de limpieza.

Al respecto, se constató que la SENER contó con la evidencia de las invitaciones a participar en el procedimiento de los posibles proveedores que suscribieron el contrato marco y con las cotizaciones respectivas, de cuyo comparativo seleccionó al proveedor que ofreció las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes.

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó las listas de asistencia del personal de limpieza que prestó el servicio en los tres edificios de la SENER (Edificio SEDE, Centro de Capacitación en Calidad y Edificio Tallo 18), en las cuales se observó que el número de elementos corresponde con el establecido en el contrato, con la evidencia de la aceptación de los servicios contratados, las hojas de trabajo para la estimación del pago o, en caso, del cálculo de penas convencionales, la carta de conformidad de los servicios y diez Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que se encuentran vigentes y reúnen los requisitos fiscales.

25. En lo que respecta a la partida 37104 "Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales", en la que se ejercieron 2,182.4 miles de pesos, se revisaron 1,488.1 miles de pesos correspondientes al contrato SE-08/2023 relativos al "Servicio de reservación, compra y entrega de boletos aéreos nacionales e internacionales", para el ejercicio fiscal 2023, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa número AA-18-410-018000999-N-10-2023, con fundamento en el artículo 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por considerar la existencia de costos adicionales importantes, cuantificados y justificados, lo cual se acreditó con la investigación de mercado, además mostró la justificación de la contratación efectuada y autorizada por la Coordinación Administrativa de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Energía.

Cabe señalar que el monto revisado corresponde a pasajes aéreos otorgados a 33 servidores públicos, de los que se constató que en todos los casos la entidad fiscalizada contó con los oficios de comisión nacional, así como con los controles que permiten identificar el periodo de la comisión, el nombre del funcionario (pasajero), el destino, la fecha de vuelo, los importes pagados, y el número que vincula la comisión oficial para la que fueron requeridos dichos vuelos.

Asimismo, se contó con 301 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan el monto erogado, los cuales se encuentran vigentes y reúnen los requisitos fiscales, de acuerdo con la normativa.

26. Respecto del Impuesto Sobre Nóminas por 13,737.6 miles de pesos, registrado en la partida de gasto 39801 "Impuesto sobre nóminas" se constató que la base de su cálculo consideró el sueldo base, la compensación garantizada, los quinquenios, el aguinaldo, las percepciones extraordinarias y el concepto "Otras Prestaciones", otorgadas al personal, a la cual se le aplicó el porcentaje del impuesto establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de

México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; de igual manera, se comprobó que la entidad fiscalizada realizó las transferencias bancarias, y presentó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos por la oficina recaudadora en la Ciudad de México y con los acuses de las declaraciones de pago del referido impuesto.

27. En lo que se refiere a la partida 49201 "Cuotas y aportaciones a organismos internacionales", en la que se ejercieron 203,040.7 miles de pesos, se revisaron 179,838.9 miles de pesos, correspondientes a las aportaciones efectuadas por el Gobierno de México, por conducto de la Secretaría de Energía (SENER), al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), del cual México es miembro desde 1958, y que tiene por objeto promover la utilización de las tecnologías nucleares con fines pacíficos y en condiciones de seguridad física y tecnológica; asimismo, promueve entre los países miembros la cooperación técnica y el intercambio de información científica y técnica sobre la energía nuclear, brinda asistencia a los gobiernos en desarrollo y promueve la transmisión de conocimientos teóricos y prácticos para que los países miembros ejecuten eficaz y seguramente sus programas de energía atómica.

Al respecto, se comprobó que durante el ejercicio 2023 la SENER aportó al OIEA un monto total de 183,026.9 miles de pesos, por concepto de aportaciones del ejercicio 2023, así como parte de las del ejercicio 2024, tal como se establece en el Reglamento Financiero de la OEIA.

Cabe señalar que de los 183,026.9 miles de pesos arriba señalados, se reintegraron a la Tesorería de la Federación 3,188.0 miles de pesos por concepto de diferencias cambiarias a favor, por lo que resultó un monto ejercido de 179,838.9 miles de pesos.

Asimismo, se constató que la SENER contó con las cartas de notificación de contribuciones para los ejercicios 2023 y 2024, emitidos por el OIEA, en las que se informó al Gobierno de México acerca de sus obligaciones financieras ante dicho organismo por concepto de aportaciones al Presupuesto Ordinario (PO) y al Fondo de Cooperación Técnica (FCT); con los Estados de las Obligaciones Financieras del Gobierno de México, emitidos por el OIEA en el que se observan los montos en dólares americanos y en euros por concepto de aportaciones al PO y al FCT para dichos ejercicios; con las Cuentas por Liquidar Certificadas mediante las cuales se cubrieron las referidas aportaciones, y con los comprobantes emitidos por el OIEA que acreditan la aportación de los recursos, en cumplimiento a lo establecido en la normativa.

28. En lo que respecta a la partida 73903 "Adquisición de Otros Valores" en la que se ejercieron 176,615,123.0 miles de pesos, se constató que estos recursos corresponden a las aportaciones que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Energía (SENER), otorgó a Petróleos Mexicanos (PEMEX) y a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), respecto de lo cual se constató lo siguiente:

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), en su Eje 3 "Economía" y en su Línea de Acción "Rescate del Sector Energético" se señala que un propósito de importancia estratégica para la presente administración es el rescate de PEMEX y de la CFE para que vuelvan a operar como palancas del desarrollo nacional, lo anterior mediante el otorgamiento de recursos

extraordinarios para la modernización de sus respectivas infraestructuras y de la revisión de sus cargas fiscales.

Asimismo, en el Programa Sectorial de Energía 2020 - 2024 se plantea como objetivo, entre otros, el "Rescate del sector energético" a partir del impulso que se brinde desde el Gobierno Federal a PEMEX y a la CFE, empresas que desarrollan actividades estratégicas en materia energética, para que sean la palanca del desarrollo nacional, de manera tal que estimulen la competitividad, el fomento del crecimiento económico y del empleo.

Para atender lo anterior, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 se asignó a la SENER 47,234,500.0 miles de pesos, de los cuales 17,234,500.0 miles de pesos serían transferidos a PEMEX y los restantes 30,000,000.0 miles de pesos a la CFE.

Cabe señalar que, del último monto señalado, sólo se transfirieron 10,000,000.0 miles de pesos a la CFE, debido a una reducción líquida por 20,000,000.0 miles de pesos, efectuada durante el ejercicio.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2023, con base en los acuerdos establecidos por el Consejo de Administración de PEMEX (CAPEMEX), órgano colegiado que define las políticas, procedimientos y visión estratégica de PEMEX, el Gobierno Federal, por conducto de la SENER, otorgó recursos adicionales por 149,380,623.0 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Mediante la sesión extraordinaria número 1011 del CAPEMEX se autorizó e instruyó otorgar 127,680,623.0 miles de pesos como apoyo financiero para fortalecer la posición financiera de PEMEX y sus empresas subsidiarias.
- b) Mediante las sesiones extraordinarias números 998 y 1003 del CAPEMEX se autorizó e instruyó otorgar 20,000,000.0 miles de pesos para el Proyecto de la Refinería Olmeca en Dos Bocas, Paraíso, Tabasco.
- c) Mediante la sesión extraordinaria número 999 del CAPEMEX, se autorizó e instruyó otorgar a PEMEX Transformación Industrial 1,700,000.0 miles de pesos para la rehabilitación del Complejo Petroquímico Cosoleacaque.

Por lo anterior, durante el ejercicio 2023, la entidad fiscalizada, mediante 13 Cuentas por Liquidar Certificadas, transfirió 166,615,123.0 miles de pesos a PEMEX, así como 10,000,000.0 miles de pesos a la CFE.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 28 resultados, de los cuales, en 27 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 8 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Secretaría de Energía se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Energía cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Ricardo Ortega González

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el diseño, la implementación y la eficacia operativa del control interno.
2. Verificar que la Secretaría de Energía contó con sus manuales de Organización General, Específicos y de Procedimientos vigentes en 2023, autorizados, actualizados y publicados en el Diario Oficial de la Federación, y que éstos estuvieron acordes con el Reglamento Interior vigente y con la Estructura Orgánica aprobada.

3. Verificar que la asignación original contó con la autorización correspondiente, que las cifras presentadas en la Cuenta Pública se correspondieron con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto y que las modificaciones al presupuesto original se encontraron respaldadas en los oficios de adecuación presupuestaria.
4. Constatar que el ejercicio del presupuesto autorizado a la Secretaría de Energía se realizó mediante Cuentas por Liquidar Certificadas y que éstas estuvieron respaldadas con la documentación justificativa y comprobatoria original. Asimismo, que los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2023 se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio.
5. Comparar la estructura orgánica autorizada contra los registros en nómina a fin de constatar que la Secretaría de Energía se ajustó al número, tipo de plazas y niveles autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.
6. Verificar que los movimientos de alta, baja y cambios de personal se registraron correcta y oportunamente en el sistema de nómina y que tiene implementado un control actualizado del registro de personal.
7. Comprobar que las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores autorizados que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.
8. Constatar que los pagos dentro y fuera de nómina se realizaron de acuerdo con la normativa aplicable en materia del capítulo 1000 "Servicios Personales".
9. Comprobar que el entero de las retenciones, así como el pago a terceros estuvieron autorizados y que se realizaron de acuerdo con la normativa aplicable en materia del capítulo 1000 "Servicios Personales".
10. Constatar que las contrataciones de servicios por honorarios estuvieron autorizadas y que se realizaron de acuerdo con las disposiciones aplicables.
11. Verificar que las contrataciones en el ejercicio de 2023 se contemplaron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y sus modificaciones, que se autorizaron por las Unidades Administrativas competentes y que a su vez se difundieron en CompraNet y en la página electrónica de la Secretaría de Energía. Asimismo, comprobar que los procedimientos de adjudicación se sujetaron a la disponibilidad presupuestal; que se realizaron conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y que aseguraron al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Además, verificar que los contratos o pedidos consideraron los requisitos establecidos en el marco normativo que los reguló y que las condiciones de éstos fueron congruentes con las de las convocatorias.

12. Comprobar que el pago de los servicios se realizó después de la recepción y aceptación de éstos de acuerdo con las fechas y las condiciones pactadas, y que estén debidamente respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria; asimismo, que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cumplieron con los requisitos fiscales, y que, en caso de incumplimiento, se aplicaron las sanciones correspondientes.
13. Verificar que los recursos ejercidos en el capítulo 7000 "Inversiones Financieras y Otras Provisiones" contaron con la documentación comprobatoria y justificativa que sustente las aportaciones patrimoniales a Petróleos Mexicanos y a la Comisión Federal de Electricidad.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Programación y Presupuesto, de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, adscritas a la Secretaría de Energía.